



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

039

DECRETO No. 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política; el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 357 del 20 de noviembre de 2023 y sancionada el día 01 de diciembre de 2023, sobre el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el Decreto No. 828 de 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación, y ejecución del Presupuesto Público.

Que las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el Decreto 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender, mediante la Resolución No. 368 del 17 de noviembre de 2023 *"Por la cual se define el valor de referencia de los recursos del PGN que cofinancian el Programa de Alimentación Escolar - PAE en la entidad territorial Certificada en Educación - ETC de Bolívar, para la vigencia fiscal 2024"*. Le Asigna en su Artículo Primero al Departamento de Bolívar la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 51.201.764.000)**.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió en su estructura programática, un componente de 'Seguridad humana y justicia social', del que se derivan unos 'Catalizadores', tales como el numeral 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, el cual, a su vez, define unos pilares y apuestas, en la que se encuentra el literal j. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria.

Que la Gobernación de Bolívar estableció en el Plan de Desarrollo Bolívar Primero -2020-2023, en el eje estratégico, línea estratégica y programa de inversión



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **039** 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

"1.2.2. Bolívar primero en Cobertura.", el Programa de Alimentación Escolar, como estrategia de permanencia escolar.

Que el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cubre una gran parte de las necesidades de alimentos en los escolares del Departamento de Bolívar.

Que el Departamento de Bolívar cuenta con 44 municipios no certificados en educación con dificultades para atender los estudiantes matriculados y ejecutar el PAE.

Que la Ley 2200 del 2022 establece en su artículo **119**. *Atribuciones de los Gobernadores*, 51. "Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Que mediante oficio GOBOL-24-001776 la Secretaria de Educación, solicitó incorporar los recursos PAE al presupuesto departamental 2024 por la suma de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 42 CENTAVOS**. (\$50.643.368.213,42).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 42 CENTAVOS PESOS** (\$50.643.368.213,42), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
1	INGRESOS	
1.1.	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006.	Trasferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.1.02.06.006.01	Aportes de la Nación	
1.1.02.06.006.01.0001	Aportes de la Nación - PAE Alimentación Escolar.	\$ 50.643.368.213,42
TOTAL		\$ 50.643.368.213,42



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
039
DECRETO No. 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, ábrase un crédito al presupuesto de gastos de Inversión de la Gobernación de Bolívar del Sector Educativo, la suma de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS** (\$50.643.368.213,42), según el siguiente detalle:

GASTOS		
2	GASTOS	
2.3	INVERSIÓN	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector:	22-EDUCACIÓN	
Programa:	2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial. Preescolar Básica y Media	
Fuente:	Recursos Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender -UAPA.	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción.	
2.3.2.02.02.006-0033	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE 2024 Bolívar (63393- Otros Servicios de comidas	\$ 49.689.300.080,42

[Firma]
3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **039** 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

	contratadas)	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0032	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2024 Bolívar, (83990 Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 954.068.133
TOTAL		\$ 50.643.368.213,42

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

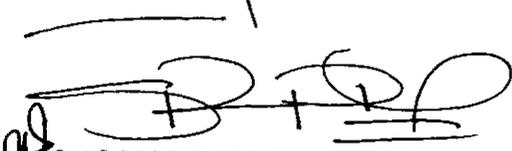
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 de enero 2024

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMIL ARANA PADAUI
GOBERNADOR DE BOLÍVAR


LANNY KAROL QUINTERO
JARABA
SECRETARIA DE HACIENDA


SUSANA PUERTA MONROY
SECRETARIA DE PLANEACIÓN


MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA FINANCIERA DE
PRESUPUESTO

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos y Actos Administrativos y Per. Jurídica.
Proyectó: Maria Claydia Perez Torres. Directora Financiera de Presupuesto.